



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1043.-

POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JOSÉ MARÍA LOMBARDO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Asunción, 27 de septiembre de 2018

VISTA: La Nota N° 983/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, por medio de la cual el Intendente Municipal de la ciudad de Asunción, Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, solicita la comisión de servicios del señor José María Lombardo, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Comisionar al señor **José María Lombardo**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios en la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción, dependiente de la Municipalidad de Asunción, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2018.
- Art. 2° Disponer que la institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro de la misma a esta Cartera de Estado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto